



**NET375836: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE
PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) DE ABRIGO PARA
CÁMARAS DE CONGELACIÓN (EN 342)**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



INDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.....	3
3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.....	3
4. CONTROL DE CALIDAD.....	4
5. PLAZOS DE ENTREGA.....	4
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	4
7. FACTURACIÓN.....	6
CUADRO RESUMEN.....	9
CHAQUETÓN O PARKA CERTIFICADA EN 342.....	10
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones que regirán el contrato de “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) DE ABRIGO PARA CÁMARAS DE CONGELACIÓN (EN 342)”.

2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

El material a suministrar será entregado de forma general en los almacenes Regionales de Andalucía Occidental y Oriental, pertenecientes a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA). Las direcciones de cada uno de ellos son las siguientes:

- ALMACÉN ORIENTAL
 - c/ Islas Canarias Parcela 45 A-B Polígono Industrial Zárate
 - 18210 Peligros
 - GRANADA
- ALMACÉN OCCIDENTAL
 - c/ Camino Empedrado Naves 7 y 9 Polígono Parque Plata
 - 41900 Camas
 - SEVILLA

La persona adjudicataria deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones y las condiciones de descarga del material suministrado, y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los suministros.

No obstante durante la duración del contrato podrán pactarse lugares o condiciones de entrega distintas según las necesidades operativas de LA AGENCIA.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Los elementos a suministrar así como sus especificaciones técnicas y la normativa legal exigida, se adjuntan como anexos del presente pliego. Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir mejoras en los artículos ofertados.

La previsión de consumo anual para cada uno de los artículos a suministrar se indica en el CUADRO RESUMEN.



Por parte de LA AGENCIA se determinará un responsable que solicitará los diferentes pedidos, coordinará con la persona adjudicataria las entregas y gestionará la facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por el contratista.

En el precio adjudicado se entenderán incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos descargados y depositados en los distintos destinos en el lugar especificado por el responsable de la instalación.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables a LA AGENCIA, aún estando ya suministrado en sus almacenes, éstos deberán ser restituidos a su correcto estado de uso por cuenta de la persona adjudicataria.

4. CONTROL DE CALIDAD

La persona adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

LA AGENCIA se reserva el derecho de realizar un muestreo sobre el material suministrado, realizando ensayos de calidad en laboratorio acreditado que permitan contrastar la calidad y características técnicas de los artículos de acuerdo con las muestras valoradas y la documentación técnica aportada a la licitación.

5. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega se define como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la comunicación del pedido por escrito hasta la recepción del suministro en cualquiera de los puntos de entrega definidos. Las peticiones se entregarán en un plazo no superior al indicado en el CUADRO RESUMEN.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:



- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han



pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

7. FACTURACIÓN.

Mediante la presentación de una factura **tras cada pedido realizado**, expedida por el contratista y conformada por el responsable del contrato.

Registro para presentación de facturas:

1.- Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. A partir de esta fecha todos nuestros proveedores están obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Aquellas facturas de importe inferior no tienen esta obligación, siendo opcional, y podrán emitirse en papel como hasta ahora, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas electrónicas, al igual que las emitidas en papel, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre,



por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporar los siguientes datos:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripletas de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripletas, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01010294	A01010294	A01010294

2. El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente" (no debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional"). Asimismo se hará constar el almacén de destino de la mercancía y el número de albarán correspondiente de las entregas realizadas y aceptadas por La Agencia.

Por último, indicar que el cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF - <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>). En su defecto, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe - <https://face.gob.es/es>).

2.- Registro de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Podrán emitirse facturas en papel, con entrada a través del registro de esta Agencia, de aquellas facturas que no cumplan los requisitos comentados en el apartado anterior. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporar los siguientes datos:



Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente" (no debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional"). Asimismo se hará constar el almacén de destino de la mercancía y el número de albarán correspondiente de las entregas realizadas y aceptadas por La Agencia.

Técnica redactora:

Fdo.: Natividad Rodríguez Martín

VºBº Jefa de Área de Prevención de Riesgos Laborales

Fdo.: Carmen Moreno Castro

CUADRO RESUMEN

ARTÍCULOS A SUMINISTRAR

El presente contrato incluye el suministro de un EPI de abrigo para cámaras de congelación cuya previsión de consumo se indica a continuación:

ARTÍCULOS	PREVISIÓN CONSUMO CONTRATO:		PREVISIÓN CONSUMO Prórroga
	1º año	2º año	Año
1.- EPI DE ABRIGO PARA CÁMARAS DE CONGELACIÓN (UNE-EN 342)	35	10	10

El número de EPIs incluidos en este pliego se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a LA AGENCIA a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

PLAZOS DE ENTREGA

Para todos los artículos, se establece un plazo de entrega máximo de **30 días**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA LEGAL

Se deberá cumplir lo siguiente:

a) Requisitos

Se exige que, junto con la oferta económica, se presente documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa y requisitos exigidos en el presente pliego.

Asimismo, en cada entrega deberá aportarse información sobre los artículos referente a:

- Fecha de fabricación.
- Fecha o plazo de caducidad, en el caso de que el artículo tenga un periodo de validez. Si no existe fecha de caducidad del producto, se indicará esta circunstancia en la documentación. ("No caduca").
- Año/mes de fabricación exigible; el año de la petición de producto para almacén / como máximo 6 meses anteriores a la fecha petición.

b) Marcado

Todos los artículos incluidos en el presente pliego incorporarán el Marcado CE.



c) Folleto informativo

Cada uno de los EPI irá acompañado por el folleto informativo que se exige en la normativa vigente (Anexo II del RD 1407/1992).

d) Especificaciones técnicas y normativa legal de los EPI a suministrar:

CHAQUETÓN O PARKA CERTIFICADA EN 342

Normativa

Norma UNE-EN ISO 13688:2013 Ropas de protección. Requisitos generales.

Norma UNE-EN 342:2017 Ropas de protección. Conjuntos y prendas de protección contra el frío.

Marcado

- Mercado CE.
- Pictograma según Norma UNE-EN 342:2017.

Serigrafía

Los logotipos, medidas y colores se facilitarán a la persona adjudicataria.

Requisitos

Se exige presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa y requisitos exigidos en el presente pliego (certificado examen UE de tipo o, en su defecto, certificado CE de tipo en el que se especifiquen las normas de aplicación).

Deberá aportarse información sobre el artículo referente a:

- Fecha o plazo de caducidad, en el caso de que el artículo tenga un periodo de validez.
- Año/mes de fabricación exigible; el año de la petición de producto para almacén / como máximo 6 meses anteriores a la fecha petición.

Descripción

- Chaquetón o parka 3/4.
- Certificada para la protección contra el frío por la norma **EN 342**.



- Ergonómico, que permita libertad de movimientos, no voluminosa ni pesada.
- Cierre por cremallera y con tapeta.
- Cuello redondo elevado tipo chimenea
- Buen ajuste de mangas.
- Cintura ajustable.
- Bolsillos interiores (al menos uno).
- Al menos dos bolsillos delanteros con cierre de cremallera.

Tallaje

- Se exigen como mínimo 6 tallas desde la talla S hasta la talla XXXL, conforme a lo establecido en la norma Norma UNE-EN ISO 13688:2013 Ropas de protección. Requisitos generales.
- No obstante lo anterior, el proveedor quedará obligado a atender, en su caso, tallas especiales según necesidades.

Folleto informativo

El EPI irá acompañado por el folleto informativo que se exige en la normativa vigente, que deberá cumplir la normativa vigente (norma UNE-EN ISO 13688:2013 Ropas de protección. Requisitos generales).

Marcado

- Etiquetado en prenda.
- Llevará serigrafiado en monocolor, a contraste con el color de fondo, el logotipo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua en pectoral y espalda. Los logotipos se facilitarán.



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa
..... con C.I.F., en calidad de
..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la
empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los



equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.: